

76001400302820210017400
D.A.C



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que se recibió comunicación proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito Cali, mediante la cual solicitan embargo de Remanentes dentro del presente proceso, sírvase proveer, 18 de enero del 2021. La secretaria,


ANGELA MARIA LASSO.

Ref: Ejecutivo
Dte: Supertiendas Cañaveral S.A.
Ddo: Corporación Ciudad Sin Fronteras.
Rdo: 76001400302820210017400

Apdo. Juan Sebastián Ávila Toro
javila@avilamerino.com

Auto Sustanciación No.026.

Cali, Dieciocho (18) de enero de dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 760014003028-2021-00174-00.

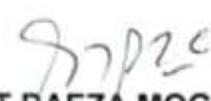
En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no existe embargo de Remanentes por cuenta de otro Juzgado dentro del proceso que aquí se adelanta en contra de **CORPORACIÓN CIUDAD SIN FRONTERAS**, el Juzgado,

RESUELVE:

ACUSAR recibo del oficio 1078 del 02 de diciembre de 2021 proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali y envíese oficio comunicando que su solicitud de embargo **será tenida en cuenta** por ser la primera comunicación que llega en tal sentido, decretando el embargo y secuestro previo de los remanentes y/o de los bienes que posteriormente le llegaren a desembargar a favor de la **CORPORACIÓN CIUDAD SIN FRONTERAS**, en su condición de demandada dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.009 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 DE ENERO DE 2022.


ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria